

SERENDIPITY STRUCTURED CREDIT FUND, FIL

Fondo no armonizado

Código ISIN: ES0132469000

El valor del patrimonio en un fondo de inversión, cualquiera que sea su política de inversión, está sujeto a las fluctuaciones de los mercados, pudiendo obtenerse tanto rendimientos positivos como pérdidas.

Previa a la celebración del contrato, deberá entregarse el último informe semestral publicado, excepto en el caso de renovaciones de fondos con objetivo concreto de rentabilidad a vencimiento garantizado o no, y el documento con los datos fundamentales para el inversor y, previa solicitud, el folleto, que contiene el Reglamento de Gestión y los últimos informes anual y trimestral publicados. Todos estos documentos, con los últimos informes trimestral y anual, pueden solicitarse gratuitamente y ser consultados en la página web de la Sociedad Gestora, por medios telemáticos en la Sociedad Gestora o en las entidades comercializadoras, así como en los Registros de la CNMV. Para aclaraciones adicionales diríjase a dichas entidades.

Advertencias efectuadas por la CNMV: Se recomienda la lectura del folleto completo del FIL.

DATOS GENERALES DEL FONDO**Fecha de constitución del Fondo:** 16/11/2017**Gestora:** SOLVENTIS S. G. I. I. C., S. A.**Depositario:** CACEIS BANK SPAIN S. A.**Auditor:** PRICEWATERHOUSECOOPERS AUDITORES, S. L.**Fecha de registro en la CNMV:** 16/02/2018**Grupo Gestora:** SOLVENTIS**Grupo Depositario:** CREDIT AGRICOLE**POLÍTICA DE INVERSIÓN****Categoría:** Fondo de Inversión Libre. GLOBAL.**Plazo indicativo de la inversión:** Este fondo puede no ser adecuado para inversores que prevean retirar su dinero en un plazo inferior a 5 años. Este fondo puede no ser adecuado para inversores con un horizonte de inversión inferior.**Objetivo de gestión:** El FIL invertirá en instrumentos que replican el comportamiento de una cartera de crédito, con riesgo equivalente a bonos corporativos (CDSs), diversificada, europea y de excelente calidad crediticia.**Política de inversión:**

El FIL invertirá en instrumentos que replican el comportamiento de una cartera de crédito, con riesgo equivalente a bonos corporativos (CDSs), diversificada, europea y de excelente calidad crediticia, estructurada en diferentes tramos en función de la distribución de las pérdidas en caso de que estas se produzcan.

El fondo tomará como referencia el índice JP Morgan EURO CLO BB 2.0 y el JP Morgan CLOIE Post Crisis BB.

El efectivo se invertirá en (i) Deuda Soberana o Privada emitida en euros con rating AAA de al menos 1 agencia de rating entre Moody's, S&P o Fitch o en (ii) Deuda pública europea denominada en euros con calificación de solvencia no inferior a la de la República de Italia. El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS).

Instrumentación

Un CDS (Credit Default Swap) es un contrato de permuta financiera en la que el vendedor de protección recibe una prima (una parte al inicio del contrato y otra de forma recurrente) a cambio de obligarse a compensar al comprador de protección por el importe nominal de su pérdida si se produjera alguno de los eventos de crédito recogidos en el propio contrato.

Las estrategias se ejecutarán mediante la contratación de Credit Default Swaps (CDS), vendiendo protección en el mercado de tramos de los índices Markit iTraxx Europe Main Index Tranche y Markit iTraxx Crossover Index, siendo los nombres o emisores incluidos en los índices y en el tramo elegido en cada estrategia el objeto de inversión. Dichas operaciones se contratarán en mercados OTC y serán hechas a medida según la estrategia que se pretenda seguir, siendo los subyacentes, los nombres o emisores de los índices mencionados.

Markit iTraxx Europe Main Index Tranche valora Credit Default Swaps a través del costo anual de asegurar la deuda corporativa frente a un posible impago. En el índice se tienen en cuenta 125 grandes compañías europeas con elevada calificación crediticia (o investment grade).

Markit iTraxx Crossover Index (o Itraxx Xover Index) por su parte, responde a un promedio del valor de entre 40 y 50 compañías emisoras de Credit Default Swaps. Los componentes del índice se renuevan cada 6 meses, y corresponden a las empresas europeas más líquidas con deuda de elevado rendimiento (o high yield).

El FIL invertirá en el tramo equity de este tipo de operaciones cuando la cartera de crédito sea de excelente calidad crediticia, y puntualmente en tramos medios cuando la cartera de crédito presente una menor calidad crediticia. El FIL obtendrá una mayor

diversificación gracias a que los activos subyacentes combinan distintos perfiles de riesgo, tramos y plazos conformando las estrategias de inversión.

El tramo equity en operaciones de CDS corresponde al tramo de mayor riesgo, dado que se asume la pérdida de los primeros defaults del índice. Por su parte, los tramos medios quedan exentos de los primeros defaults, asumiendo los subsiguientes, lo que conlleva menos riesgo, pero las primas cobradas serán también menores.

No hay riesgo divisa ni se invertirá en países emergentes.

Se podrá invertir más del 35% del patrimonio en valores emitidos o avalados por un Estado miembro de la Unión Europea.

Sin perjuicio de que los activos en los que invertirá el FIL presentan un elevado apalancamiento intrínseco, el FIL no se endeudará de forma alguna, de tal forma que su patrimonio corresponderá al 100% de lo invertido por los partícipes.

El FIL no invertirá en otras IICs.

Información complementaria sobre las inversiones:

Consideraciones:

- Es habitual que las agencias de calificación crediticia cambien los ratings de los nombres o emisores que constituyen estos índices, por lo que se actualizan cada seis meses constituyendo una nueva Serie.
- Constituida la cartera, los activos se mantendrán en cartera hasta fechas muy próximas a vencimiento del activo subyacente con el objetivo de realizar el elevado valor temporal de cada estrategia. Los cambios que se aplicarán a la cartera gestionada serán mínimos, respondiendo mayoritariamente a cambios de rating de los nombres o emisores del índice.
- De manera esporádica, se podrá invertir en CLNs (o Credit Linked Notes), contratos mediante los cuales, a través de su compra, el fondo se expone al riesgo de crédito del emisor a cambio de recibir una prima.
- La operativa con derivados OTC conlleva riesgos, por la posibilidad de que la cobertura no sea perfecta, y por la inexistencia de una Cámara de Compensación.

Se tomarán como benchmark de referencia los índices elaborados por JP Morgan EUR CLO 2.0 (Post Crisis) BB, tramo subordinado de una cartera diversificada de exposiciones crediticias non-investment grade, y un segundo similar también elaborado por JP Morgan en dólares, el índice en cuestión será el JP Morgan CLOIE Post Crisis BB.

El EUR CLO 2.0 BB Index es un índice elaborado por JP Morgan que comprende el promedio de las primas pagadas en el mercado por asegurar la deuda corporativa mediante titulaciones sindicadas (Collateralized Loan Obligations o CLOs) frente a un posible impago. Las titulaciones que se incluyen en el índice están denominadas en Euros y tienen una calificación crediticia de BB.

El índice CLOIE Post Crisis BB por su parte, es también un índice elaborado por JP Morgan. Su cálculo, igual que el del índice europeo EUR CLO 2.0 BB, corresponde al promedio de las primas pagadas en el mercado por asegurar deuda corporativa mediante titulaciones sindicadas con calificación crediticia BB frente a un posible impago en el mercado estadounidense.

El mercado de titulaciones sindicadas (Collateralized Loan Obligation o CLOs) denominadas en Euro es muy reducido, al contrario de lo que pasa en Estados Unidos, donde este tipo de activos son más habituales en los mercados financieros. Como resultado, el histórico disponible de este tipo de activos es mucho mayor en el mercado estadounidense, por lo que el índice JP Morgan CLOIE Post Crisis BB dispone de una muestra mucho mayor que el índice europeo para elaborar su serie. Es por este motivo, por lo que se considera necesario complementar el índice europeo con el estadounidense.

El FIL invertirá en un número reducido de estrategias (entre cuatro y diez) que se configurarán en función de la situación de mercado en cada momento como combinaciones de las siguientes variables: (i) cartera subyacente, atendiendo a la calidad crediticia y a las series existentes de los índices Markit iTraxx Europe Main Index Tranche y Markit iTraxx Crossover Index, (ii) vencimientos -el FIL buscará una duración media próxima al horizonte de inversión (5 años), aunque en base a la visión de mercado podrá, ocasionalmente, reducir o alargar esa duración-, (iii) tramos de estructura -de primera pérdida o subordinados- y (iv) ancho del tramo -probabilidad de default, directamente proporcional al plazo de vencimiento de cada estrategia-.

Las operaciones con instrumentos financieros derivados cumplen con todos los requisitos exigidos por la normativa vigente en cada momento. Los derivados de crédito, y en especial, aquellos relacionados con un índice, están regulados, reglados, promovidos y patrocinados por ISDA (International Swap and Derivatives Association) y por iTraxx (el gestor de los índices), proporcionando un respaldo a la operativa con más de 15 años de experiencia.

Un CDS (Credit Default Swap) es un contrato de permuta financiera en el que el vendedor de protección recibe una prima (una parte al inicio del contrato y otra de forma recurrente) a cambio de obligarse a compensar al comprador de protección por el importe nominal de su pérdida si se produjera alguno de los eventos de crédito recogidos en el propio contrato.

El FIL es vendedor de protección de los CDS y la prima que recibirá por la venta será una combinación de un monto inicial muy significativo en el caso de los tramos equity (aquellos más arriesgados en los que se asumen los dos primeros defaults a cambio de una prima mayor), y menor o ninguno en el caso de los tramos superiores (en los cuales los defaults que se asumen no son los primeros sino que son los subsiguientes) más un monto recurrente hasta el vencimiento del contrato o hasta que se produjera un evento de crédito. En el caso que ocurriese un evento de crédito (quiebra o reestructuración unilateral de la deuda en alguno de los nombres o emisores del índice subyacente) antes de la fecha de vencimiento, el FIL quedará obligado a resarcir al comprador de protección por las

pérdidas que este evento produzca. Si se produjese un evento de crédito la gestora actuará en el mejor interés de los partícipes para la obtención del mayor valor de recuperación posible.

La inversión del efectivo recibido por el fondo, tanto del inicial aportado por los partícipes como del ingresado por la contratación del derivado, busca mitigar el riesgo al máximo posible. Para ello, el efectivo se invertirá en (i) Deuda Soberana o Privada emitida en euros con rating AAA de al menos 1 agencia de rating entre Moody's, S&P o Fitch o en (ii) Deuda Soberana con rating no inferior al de la República de Italia.

La mayoría de inversiones se concentrarán en entidades europeas, por lo que las condiciones económicas, políticas y sociales de los países que forman parte de la región pueden tener un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión.

Respecto al riesgo sectorial, el fondo diversificará la concentración de las inversiones en aproximadamente 10 sectores, reduciendo al máximo dicho riesgo.

Otros riesgos que pueden surgir en la operativa del fondo son el riesgo de contrapartida y el riesgo de tipo de interés.

- El riesgo de contrapartida se mitigará: i) operando exclusivamente con bancos internacionales de primera fila; y con ii) la firma de contratos de colateralización o CSA con estas entidades.

- El riesgo de tipo de interés se gestionará con instrumentos derivados simples en caso de que se considere necesario, aplicando los mismos principios del punto anterior.

Las contrapartes no podrán pertenecer al grupo de la Gestora pero sí del Depositario.

El fondo aplicará la metodología del compromiso para la medición de la exposición a los riesgos de mercado asociada a la operativa con instrumentos financieros derivados.

POLÍTICA DE INVERSIÓN DE ACTIVOS LÍQUIDOS Y GESTIÓN DE LA LIQUIDEZ:

El FIL tiene intención de utilizar las técnicas e instrumentos de gestión eficiente de la cartera a que se refiere el artículo 18 de la Orden EHA/888/2008. Asimismo, la gestora cuenta con herramientas para proyectar diversos escenarios de liquidez en situaciones normales y de estrés.

Estas operaciones resultarán eficaces en relación a su coste y se realizarán con entidades financieras de reconocido prestigio en el mercado y solventes según el criterio de la gestora, no pertenecientes al grupo económico de la gestora.

Adicionalmente, el FIL tiene la intención de mantener una parte de su patrimonio en activos líquidos con la finalidad de poder atender sin liquidar cartera de inversiones, peticiones extraordinarias de márgenes de garantía para las posiciones en instrumentos derivados y las solicitudes de reembolso de los partícipes que pudiera haber en los periodos en los que se permiten. Estas posiciones de liquidez se materializarán en adquisiciones temporales de activos de renta fija pública de la Eurozona con pacto de recompra con plazo inferior a 7 días, con rating mínimo equivalente al de la República Italiana en cada momento y siempre que el mercado ofrezca rentabilidades positivas, o alternativamente en depósitos a la vista en entidades de crédito por lo que el riesgo de contraparte asociado a estas operaciones no se considera relevante.

La composición de la cartera puede consultarse en los informes periódicos.

PERFIL DE RIESGO

Perfil de riesgo del fondo y del inversor: ALTO

Este perfil de riesgo puede no constituir una indicación fiable del futuro perfil de riesgo. Además, no hay garantías de que la categoría indicada vaya a permanecer inalterable y puede variar a lo largo del tiempo.

Significado y alcance del perfil de riesgo: El perfil de riesgo es alto por el tipo de inversiones y por las restricciones de liquidez (ventanas de liquidez semestrales).

Riesgos Relevantes: Los Factores de Riesgo principales en los que podrá incurrir el FIL son los siguientes: - Riesgo de Crédito - Riesgo de Tipo de Interés Otros Riesgos: - Riesgo de Contrapartida - Riesgo de Liquidez - Riesgo de Valoración - Riesgo Operacional - Riesgo Regulatorio, Fiscal, Legal. - Riesgo Concentración Geográfica. El Valor Liquidativo del FIL puede presentar una alta volatilidad diaria que se mitiga con el paso del tiempo debido al importante valor temporal de las inversiones.

Descripción de los riesgos relevantes: Riesgo de mercado: El riesgo de mercado es un riesgo de carácter general existente por el hecho de invertir en cualquier tipo de activo. La cotización de los activos depende especialmente de la marcha de los mercados financieros, así como de la evolución económica de los emisores que, por su parte, se ven influidos por la situación general de la economía mundial y por circunstancias políticas y económicas. Riesgo de Crédito: el inversor está expuesto al riesgo de impago de los emisores incluidos en el Índice subyacente. Puede existir igualmente riesgo emisor si la exposición toma forma de CLN. Riesgo de liquidez. Aunque el mercado de índices de crédito ofrece liquidez, el precio de los instrumentos depende de muchos factores como el valor y la volatilidad del índice subyacente, los spreads de crédito, los tipos de interés, el comportamiento del índice subyacente, el tiempo hasta el vencimiento y la solvencia de las entidades que componen el índice subyacente. Por lo tanto, el precio de liquidación de los activos puede ser menor que su valor intrínseco y menor que el precio que se podría recibir si el activo se mantuviera hasta vencimiento. Riesgo de concentración geográfica o sectorial: La concentración de una parte importante de las inversiones en un único país o en un

número limitado de países, determina que se asuma el riesgo de que las condiciones económicas, políticas y sociales de esos países tengan un impacto importante sobre la rentabilidad de la inversión. Otros Riesgos: Regulatorio -al existir la posibilidad de invertir en jurisdicciones con diferente nivel de supervisión -, de Valoración -algunas inversiones pueden cotizar en un mercado que no asegure la liquidez efectiva-, Operacional (impago de la contrapartida en CDS u otro tipo de derivados), Legal por las contrapartidas o emisores.

INFORMACIÓN SOBRE CONTRATOS DE ASESORAMIENTO DE INVERSIÓN

Asesor de inversión: GALIANA GUIU, FRANCISCO. Registrado en la CNMV como EAF con el número 202.

La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. La firma de un contrato de asesoramiento no implica la delegación por parte de la Sociedad Gestora de la gestión, administración o control de riesgos del fondo. Los gastos derivados de dicho contrato serán soportados por la sociedad gestora del fondo. La comisión de asesoramiento será soportada por la sociedad gestora del Fondo.

INFORMACIÓN SOBRE PROCEDIMIENTO DE SUSCRIPCIÓN Y REEMBOLSO

El partícipe podrá suscribir y reembolsar sus participaciones con una frecuencia Diaria para suscripciones y semestral para reembolsos con preaviso de 30 días..

Valor liquidativo aplicable: El del mismo día de la fecha de solicitud. Se entenderá realizada la solicitud de suscripción en el momento en que su importe tome valor en la cuenta del fondo.

Frecuencia de cálculo del valor liquidativo: Diaria.

Lugar de publicación del valor liquidativo: Boletín Oficial de Cotización de la Sociedad Rectora de la Bolsa de Madrid y en la página web www.solventis.es.

Tramitación de las órdenes de suscripción y reembolso: El FIL aceptará suscripciones diariamente. Las órdenes cursadas por el partícipe a partir de las 17:00 horas o en un día inhábil se tramitarán junto con las realizadas al día siguiente hábil asignando al solicitante las participaciones del FIL que correspondan en el plazo máximo de 3 días hábiles.

Asimismo, los partícipes podrán solicitar el reembolso de sus participaciones después de que haya transcurrido un año a partir de la fecha de inscripción del FIL, con una antelación de treinta días a la finalización de cada semestre natural (ventana de liquidez). Las solicitudes de reembolso deberán ser cursadas por el partícipe hasta las 17:00 horas del primer día del mes correspondiente a la ventana de liquidez. La liquidación de los reembolsos se realizará por la Gestora en el plazo máximo de 3 días a partir del día en que se produzca la ventana de liquidez al valor liquidativo del último día del semestre natural o del día hábil inmediatamente anterior si este fuese festivo. Excepcionalmente, este plazo podrá ampliarse a cinco días hábiles cuando las especialidades de las inversiones que superen el cinco por ciento del patrimonio así lo exijan. En el supuesto de que por el importe de la solicitud no existiera liquidez suficiente para atender el reembolso en el plazo indicado, el FIL generará la liquidez necesaria, en cuyo caso, el valor liquidativo aplicable a estos reembolsos será el que corresponda a las operaciones del día en que se hayan contabilizado los resultados de las ventas de activos necesarias para que el FIL obtenga la liquidez para hacer frente a su pago.

A estos efectos, se entiende por día hábil, todos los días de lunes a viernes, excepto los festivos en todo el territorio nacional y los festivos en la Comunidad Autónoma del domicilio de la Gestora. No se considerarán días hábiles aquellos en los que no exista mercado para los activos que representen más del 5% del patrimonio.

Los comercializadores podrán fijar horas de corte distintas y anteriores a la establecida con carácter general por la Sociedad Gestora, debiendo ser informado el partícipe al respecto por el comercializador.

En el supuesto de traspasos el partícipe deberá tener en cuenta las especialidades de su régimen respecto al de suscripciones y reembolsos.

INFORMACIÓN COMERCIAL

Colectivo de inversores a los que se dirige: Dirigido a profesionales tal y como se define en la LMV.

Divisa de denominación de las participaciones: euros.

Esta participación es de acumulación, es decir, los rendimientos obtenidos son reinvertidos.

Inversión mínima inicial: 100.000 EUR excepto inversores profesionales tal como se define en la LMV.

Terceros promotores: SOLVENTIS AV SA.

Principales comercializadores: Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización. Aquellas entidades legalmente habilitadas con las que se haya suscrito contrato de comercialización.

COMISIONES Y GASTOS

Comisiones aplicadas	Porcentaje	Base de cálculo	Tramos / plazos
Gestión (anual)			
Aplicada directamente al fondo	1%	Patrimonio	
	20%*	Resultados	
Depositario (anual)			
Aplicada directamente al fondo	0,07%	Patrimonio	

La comisión de gestión se devengará diariamente y se liquidará mensualmente. La comisión de depositaria se devengará diariamente y se liquidará trimestralmente.
 Con independencia de estas comisiones, el fondo podrá soportar los siguientes gastos: auditoría, tasas de la CNMV, intermediación, liquidación y servicio de análisis financiero sobre inversiones.

Sistema de imputación de la comisión de resultados: *Las comisiones sobre resultados se aplicarán a partir del quinto año de vida del fondo. Para ello, se calculará el rendimiento medio anualizado de los cinco años anteriores y se aplicará la comisión sobre el exceso del 7% anualizado, cuando la rentabilidad anualizada del período supere esta referencia. El cálculo se hará sucesivamente, de la misma forma, cada cinco años naturales a contar desde la fecha de inscripción del fondo.

INFORMACIÓN SOBRE GASTOS Y RENTABILIDAD

Indicador de gastos corrientes

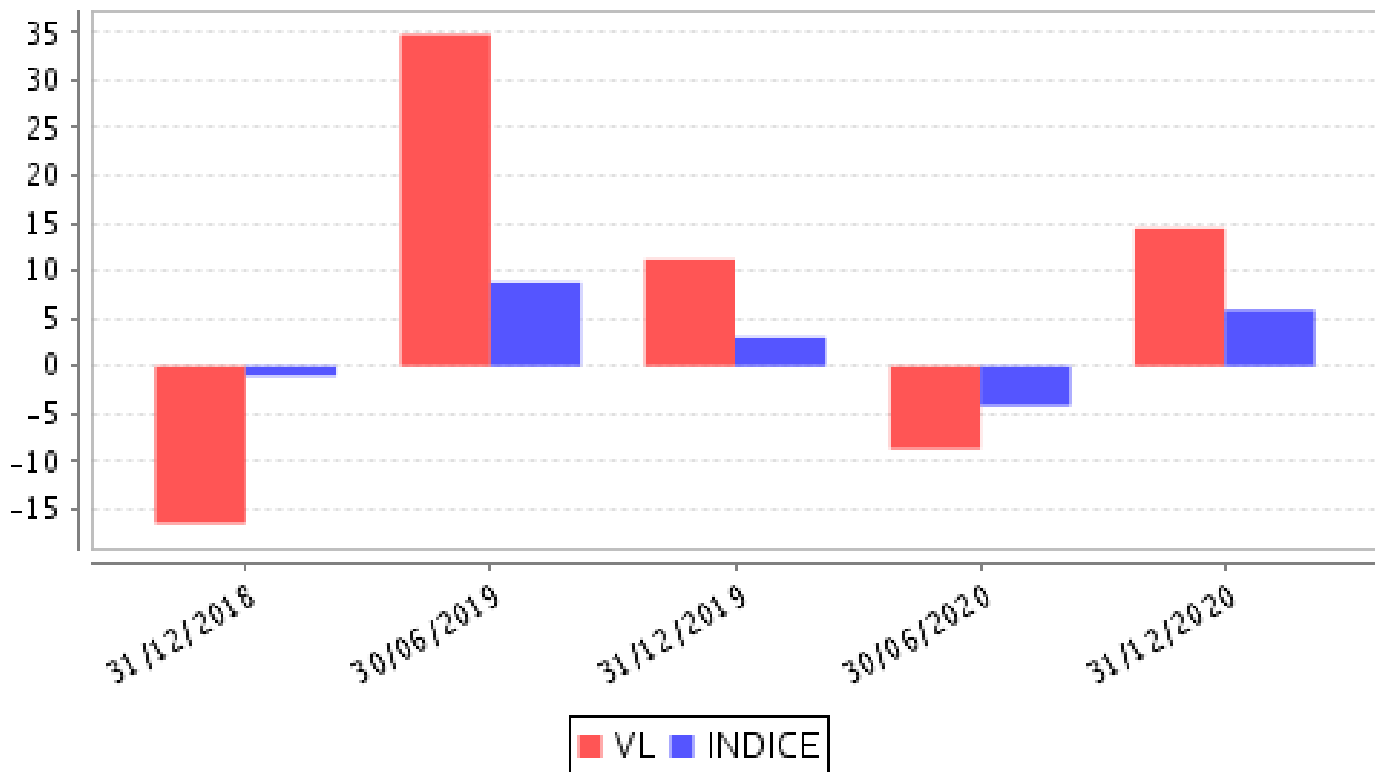
Estos gastos se destinan a sufragar los costes de funcionamiento de la institución de inversión colectiva, incluidos, en su caso, comercialización y distribución. Dichos gastos reducen el potencial de crecimiento de la inversión.

Gastos corrientes anuales	1,06 %
----------------------------------	---------------

Estos gastos indican en una única cifra todos los gastos anuales y demás pagos detraídos de los activos de la institución de inversión colectiva, durante el año y están basados en los soportados por la institución de inversión colectiva en el ejercicio 2020. No incluye comisiones y/o descuentos por suscripción y/o reembolso ni comisiones sobre resultados. No obstante, este importe podrá variar de un año a otro. Datos actualizados según el último informe anual disponible. El informe anual de la IIC correspondiente a cada ejercicio presentará de manera pormenorizada los gastos exactos cobrados.

Gráfico rentabilidad histórica

Rentabilidad semestral de los últimos 5 años



Rentabilidades pasadas no son indicativas de resultados futuros.
 Datos actualizados según el último informe anual disponible.

OTRA INFORMACIÓN

Este documento recoge la información necesaria para que el inversor pueda formular un juicio fundado sobre la inversión que se le propone. Léalo atentamente, y si es necesario, obtenga asesoramiento profesional. La información que contiene este folleto puede ser modificada en el futuro. Dichas modificaciones se harán públicas en la forma legalmente establecida pudiendo, en su caso, otorgar al participe el correspondiente derecho de separación.

El registro del folleto por la CNMV no implicará recomendación de suscripción de las participaciones a que se refiere el mismo, ni pronunciamiento alguno sobre la solvencia del fondo o la rentabilidad o calidad de las participaciones ofrecidas.

Régimen de información periódica

La Gestora o, en su caso, la entidad comercializadora debe remitir a cada partícipe, al final del ejercicio, un estado de su posición en el Fondo. Cuando el partícipe expresamente lo solicite, dicho documento podrá serle remitido por medios telemáticos.

La Gestora o la entidad comercializadora remitirán con carácter gratuito por medios telemáticos, salvo que no facilite los datos necesarios para ello o manifieste su preferencia por recibirlos físicamente, en cuyo caso se le remitirán versiones en papel de modo gratuito, a los partícipes los sucesivos informes anuales y semestrales, salvo que expresamente renuncien a ello, y además los informes trimestrales a aquellos partícipes que expresamente lo soliciten.

Fiscalidad

La tributación de los rendimientos obtenidos por los partícipes dependerá de la legislación fiscal aplicable a su situación personal. En caso de duda, se recomienda solicitar asesoramiento profesional. Los rendimientos obtenidos por los Fondos de Inversión tributan al 1% en el Impuesto sobre Sociedades. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones tienen la consideración de ganancia patrimonial, sometida a retención del 19% o de pérdida patrimonial. Los rendimientos obtenidos por personas físicas residentes como consecuencia del reembolso o transmisión de participaciones se integrarán, a efectos del impuesto sobre la renta de las personas físicas, en la base liquidable del ahorro. La base liquidable del ahorro, en la parte que no corresponda, en su caso, con el mínimo personal y familiar a que se refiere la Ley del IRPF, tributará al tipo del 19% los primeros 6.000€, del 21% desde esa cifra hasta los 50.000€, del 23% a partir de 50.000€ hasta los 200.000€ y del 26% a partir de los 200.000 €. Todo ello sin perjuicio del régimen fiscal previsto en la normativa vigente aplicable a los traspasos entre IIC. Para el tratamiento de los rendimientos obtenidos por personas jurídicas, no residentes o con regímenes especiales, se estará a lo establecido en la normativa legal.

Criterios de valoración de activos en cartera: Los generales aplicables a las IIC.

Cuentas anuales: La fecha de cierre de las cuentas anuales es el 31 de diciembre del año natural.

Otros datos de interés del fondo: El FIL no cumple con la Directiva 2009/65/EC (UCITS).

INFORMACIÓN RELATIVA A LA GESTORA Y RELACIONES CON EL DEPOSITARIO

Fecha de constitución: 04/01/2016

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrita con fecha 26/02/2016 y número 248 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PASEO CASTELLANA 60, 4ª PLANTA DERECHA en MADRID, provincia de MADRID, código postal 28046.

Según figura en los Registros de la CNMV, el capital suscrito asciende a 550.000,00 de euros.

Las Participaciones significativas de la sociedad gestora pueden ser consultadas en los Registros de la CNMV donde se encuentra inscrita.

Delegación de funciones de control interno y administración de la Sociedad Gestora: La Sociedad Gestora ha delegado las siguientes funciones relativas al control interno de alguna o todas las IIC que gestiona:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Auditoría interna	GRANT THORNTON, SLP
Cumplimiento normativo	GABINETE SERVICIOS EMPRESARIALES SIGLO XXI, S. L.
Gestión de riesgos	SOLVENTIS, A. V., S. A.

Asimismo, la Sociedad Gestora ha delegado para el tipo de IIC al que se refiere el presente folleto las siguientes funciones de administración:

FUNCIONES DELEGADAS	ENTIDAD O PERSONA FÍSICA EN LA QUE SE DELEGA
Servicios jurídicos y contables en relación con la gestión	SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S. A.
Valoración y determinación del valor liquidativo, incluyendo régimen fiscal aplicable	SANTANDER FUND ADMINISTRATION, S. A.
Otras tareas de administración	SANTANDER INVESTMENT, S. A.

La delegación de funciones por parte de la Sociedad Gestora no limitará su responsabilidad respecto al cumplimiento de las obligaciones establecidas en la normativa en relación a las actividades delegadas.

Información sobre operaciones vinculadas:

La Entidad Gestora puede realizar por cuenta de la Institución operaciones vinculadas de las previstas en el artículo 67 de la LIIC. Para ello la Gestora ha adoptado procedimientos, recogidos en su Reglamento Interno de Conducta, para evitar conflictos de interés y asegurarse de que las operaciones vinculadas se realizan en interés exclusivo de la Institución y a precios o en condiciones iguales o mejores que los de mercado. Los informes periódicos incluirán información sobre las operaciones vinculadas realizadas. En el supuesto de que la Sociedad Gestora hubiera delegado en una tercera entidad alguna de sus funciones, los informes periódicos incluirán las posibles operaciones vinculadas realizadas por cuenta del fondo con dicha tercera entidad o entidades vinculadas a ésta.

Política remunerativa: La sociedad gestora lleva a cabo una política remunerativa, cuyos principios generales han sido fijados por el órgano de dirección. Dicha política, que cumple con los principios recogidos en la LIIC, es acorde con una gestión racional y eficaz del riesgo y no induce a la asunción de riesgos incompatibles con el perfil de los vehículos que gestiona. La información detallada y actualizada de la política remunerativa así como la identificación actualizada de los responsables del cálculo de las remuneraciones y los beneficios puede consultarse en la página web de la sociedad gestora y obtenerse en papel gratuitamente previa solicitud. La

sociedad gestora hará pública determinada información sobre su política remunerativa a través del informe anual, en cumplimiento de lo previsto en la LIIC.

Información sobre los Miembros del Consejo de Administración:

Miembros del Consejo de Administración			
Cargo	Denominación	Representada por	Fecha de nombramiento
PRESIDENTE	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
CONSEJERO DELEGADO	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
DIRECTOR GENERAL	CHRISTIAN TORRES LANG		26/02/2016
CONSEJERO	ALBERTO MORO SUAREZ		26/02/2016
CONSEJERO	CHRISTIAN TORRES LANG		26/02/2016
CONSEJERO	RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE		26/02/2016
SECRETARIO	CHRISTIAN TORRES LANG		23/11/2018

Otras actividades de los miembros del Consejo: Según consta en los registros de la CNMV, RAMIRO MARTINEZ-PARDO DEL VALLE y ALBERTO MORO SUAREZ ejercen actividades fuera de la sociedad significativas en relación a ésta.

La Sociedad Gestora y el Depositario no pertenecen al mismo grupo económico según las circunstancias contenidas en el art.4 de la Ley del Mercado de Valores.

DATOS IDENTIFICATIVOS DEL DEPOSITARIO

Fecha de inscripción y nº de Registro: Inscrito con fecha 26/09/2014 y número 238 en el correspondiente registro de la CNMV.

Domicilio social: PS. CLUB DEPORTIVO N.1 EDIFICIO 4, PLANTA SEGUNDA 28223 - POZUELO DE ALARCON (MADRID)

Funciones del depositario: Corresponde a la Entidad Depositaria ejercer: (i) la función de depósito, que comprende la función de custodia de los instrumentos financieros custodiables y la de depósito de los otros activos propiedad de la IIC, (ii) la función de administración de los instrumentos financieros pertenecientes a las IIC, (iii) el control de los flujos de tesorería, (iv) en su caso, la liquidación de las suscripciones y los reembolsos, (v) comprobar que el cálculo del valor liquidativo se realiza de conformidad con la legislación aplicable y con el reglamento o los documentos constitutivos del fondo o sociedad, (vi) la función de vigilancia y supervisión y (vii) otras funciones que pueda establecer la normativa vigente en cada momento.

Podrán establecerse acuerdos de delegación de las funciones de depósito en terceras entidades. Las funciones delegadas, las entidades en las que se delega y los posibles conflictos de interés, no solventados a través de procedimientos adecuados de resolución de conflictos, se publicarán en la página web de la gestora.

Se facilitará a los inversores que lo soliciten información detallada actualizada sobre las funciones del depositario de la IIC y de los conflictos de interés que puedan plantearse, sobre cualquier función de depósito delegada por el depositario, la lista de las terceras entidades en las que se pueda delegar la función de depósito y los posibles conflictos de interés a que pueda dar lugar esta delegación.

Actividad principal: Entidad de Crédito

OTRAS IIC GESTIONADAS POR LA MISMA GESTORA

A la fecha de inscripción del presente folleto la Entidad Gestora gestiona adicionalmente 6 fondos de inversión y 11 sociedades de inversión. Puede consultar el detalle en los Registros de la CNMV y en www.cnmv.es.

RESPONSABLES DEL CONTENIDO DEL FOLLETO

La Sociedad Gestora y el Depositario asumen la responsabilidad del contenido de este Folleto y declaran que a su juicio, los datos contenidos en el mismo son conformes a la realidad y que no se omite ningún hecho susceptible de alterar su alcance.